Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Director de Apoyo al Consejo Superior
Firmado digitalmente por: GONZALEZ SEBASTIAN JAVIER
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 19.12.2022 16:02:45
Email: sgonzalez@rec.utn.edu.ar

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la conformación del consorcio entre las Facultades Regionales Buenos Aires, Chubut, Concordia, General Pacheco, La Plata, Paraná y San Nicolás y la Resolución Nº 1006/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, en su carácter de Facultad cabecera, para implementar la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2641/2017 se aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que la Ordenanza N° 1627 crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Ordenanza N° 1637 reglamenta su funcionamiento.

Que mediante Resolución Nº 105/2019 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y Resolución Ministerial Nº 210/2019 se le otorga validez al SIED de la UTN.

Que la Ordenanza N° 1133 define la figura del consorcio de Facultades Regionales como un modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas.

Que por Ordenanza N° 1745 se aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN.

Que por Ordenanza Nº 1918 el Consejo Superior de la Universidad aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia.

Que la Facultad Regional Buenos Aires, en su carácter de Facultad cabecera del consorcio, ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado en las normativas antes mencionadas.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo de Educación a Distancia han evaluado conjuntamente la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires y han emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, contemplada en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1918-, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar la conformación del consorcio integrado por la Facultad Regional Buenos Aires como Facultad cabecera y las Facultades Regionales: Chubut, Concordia, General Pacheco, La Plata, Paraná y San Nicolás como Facultades miembros, para el dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia y de acuerdo con los estándares y pautas indicadas en el SIED de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.-Autorizar la implementación de la mencionada carrera en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional y al Consejo de Educación a Distancia el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 5º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1771/2022

UTN
ng
ra
sr

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1771/2022

IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -

BAJO LA OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA

Facultad Regional Cabecera: Buenos Aires

Facultades Regionales Miembros del Consorcio: Chubut, Concordia, General Pacheco, La Plata, Paraná y San Nicolás.

URL: tuga.sied.utn.edu.ar/course/index.php?categoryid=15 (de manera provisoria)

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Pablo Adrián CORONEL
  - Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral (UNLZ)
  - Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (IS ASIMRA)

2.- COORDINADOR DEL CONSORCIO

- George Alexander LÓPEZ
  - Ingeniero Industrial (UTN)

3.- CUERPO DOCENTE

- Sebastián Patricio LIAUDAT
  - Especialista Docente de Nivel Superior en Educación y TIC (ME)
  - Diplomado Superior en Gestión de Instituciones Educativas (UNSAM)
  - Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)

- Susana Jacoba HINOJO
  - Magister en Enseñanza de las Ciencias Experimentales (UNSAM)
  - Especialista en la Enseñanza de la Física (UNSAM)
  - Profesora en Química, Física y Merceología (UNaF)

- Alejandro MILES
  - Posgrado en Desarrollo Local y Economía Social (FLACSO)
  - Ingeniero en Electrónica (UTN)

- Joaquín FRESCO
  - Ingeniero Mecánico (UTN)

- Leandro BERMÚDEZ
  - Diplomado en Lean Manufacturing (UTN)
  - Posgrado en Gerenciamiento de Logística Integrada (USAL)
  - Ingeniero Industrial (UTN)

- Samanta Clarisa KAMENIECKI
  - Especialista en Prevención de Riesgos Laborales (ISALUD)
  - Especialista en Administración Hospitalaria (ISALUD)
  - Especialista en Medicina del Trabajo
  - Especialista en Medicina Interna
  - Médica (UBA)

- Bárbara TRZENKO
  - Licenciada en Sociología (UBA)
  - Profesora de Sociología para la Enseñanza Media y Superior (UBA)

- José Carlos MESSINA
  - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UM)
  - Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (IAS)
  - Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)

- José YEGER
  - Magister en Higiene y Seguridad (IAS)
  - Experto en Modelado Computacional de Seguridad contra Incendios (UniCan, España)
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UBA)

- Ingeniero Civil (UTN)
- Profesor en Disciplina Industriales (UTN)

- Víctor Daniel MORERA ARGACHA
  - Especialista en Seguridad Industrial (UTN)
  - Ingeniero Laboral (UTN)
  - Ingeniero en Construcciones (UTN)

- Silvia Beatriz ABRAHAN
  - Abogada (UBA)

- Roxana PARAPUGNA
  - Licenciada en Sociología (UBA)
  - Profesora de Sociología (UBA)

- Sebastián EZPELETA
  - Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)
  - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UM)
  - Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)

- Carlos Héctor COLÁNGELO
  - Doctor en Química y Medio Ambiente (UM)
  - Magister Universitario en Toxicología (Univ. de Sevilla, España)
  - Experto Universitario en Toxicología (Univ. de Sevilla, España)
  - Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo a Nivel Latinoamericano (ALASEHT)
  - Especialista Consultor Permanente en Toxicología (Consejo Profesional de Química, prov. de Buenos Aires)
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UM)
  - Químico Forense (UM)
  - Licenciado en Química (UM)

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Tecnológica Nacional
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA.
Fecha y hora: 14.12.2022 13:06:13
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Ing. SORO Ruben - Rector
Sarmiento 440 . CP 1041 CABA
Fecha y hora: 17.12.2022 10:33:31